



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 22 de enero de 2019.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Pablo Viuni Becerra López (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ) del poblado N.C.P.A. "ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 192/2018. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 9, Tomo CXLIV, de fecha 17 de enero del presente, en el cual se publicó el ACUERDO de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se emite la Consulta Pública para el nombramiento de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas..... 2

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 0564/2018**. (1ª. Publicación)..... 5

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 1051/2017**. (1ª. Publicación)..... 6

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se designa como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, por el periodo de seis años, al ciudadano Magistrado Horacio Ortiz Renán..... 6

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

BANDO de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Padilla, Tamaulipas..... 7

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 de los municipios de Aldama, Burgos, Güémez, Guerrero e Hidalgo, Tamaulipas. (ANEXOS)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 192/2018
POBLADO: N.C.P.A. "ALTA CUMBRE"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ
(presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ)
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el tres de enero del dos mil diecinueve, en los autos del juicio agrario 192/2018, promovido por **JUAN MANUEL RAMÍREZ CERVANTES**, contra de **Asamblea de Ejidatarios del N.C.P.A. "ALTA CUMBRE", Municipio de Victoria, Tamaulipas y de PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ)**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a **PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ)**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, sito en Boulevard Tamaulipas Esquina con Primera Diagonal, número 1113, Fraccionamiento Las Palmas, Código Postal 87050, en Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de enero de 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 60 párrafo 4, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 17 y 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito la publicación de una Fe de Erratas a la publicación del Periódico Oficial número 9, Tomo CXLIV, de fecha 17 de enero del presente, en el cual se publicó el ACUERDO de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se emite la Consulta Pública para el nombramiento de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, debiendo quedar en los siguientes términos.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIII LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE EMITE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Decies, 27 Undecies y 27 Duodecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

II. Que en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas llevará a cabo una consulta pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano.

III. Que el Consejo Estatal Ciudadano es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas y estará integrado por:

- a) Cinco familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas;
- b) Cinco especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de delitos previstos en la Ley General. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.
- c) Cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

IV. Que los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Las decisiones que el Consejo Ciudadano adopte son públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

El Consejo Ciudadano emitirá sus reglas de organización y funcionamiento en las que determinará los requisitos y procedimientos para designar quien coordine los trabajos de sus sesiones, así como, nombrar a su Secretario Técnico, la convocatoria a sus sesiones bimestrales y contenidos del orden del día de cada sesión.

Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Estatal deberán ser comunicadas a la Comisión Estatal y deberán ser consideradas para la toma de decisiones. Y en el caso de que la Comisión Estatal determine no adoptar las recomendaciones que formule el Consejo Estatal, deberá explicar las razones para ello.

V. Que el Consejo Estatal Ciudadano tendrá las funciones siguientes:

- a) Solicitar información relacionada a los procedimientos de búsqueda y localización a la Comisión Estatal;
- b) Proponer a la Comisión Estatal y en su caso acompañar las acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias;
- c) Conocer y emitir recomendaciones sobre los criterios de idoneidad, convenios, lineamientos, programas y reglamentos que emita la Comisión Estatal;
- d) Contribuir, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de su creación, a la participación directa de los familiares en el ejercicio de sus atribuciones; y
- e) Dar vista a la Comisión Estatal, o de ser necesario a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
- f) Dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión Estatal y a la implementación del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas;
- g) Elaborar, aprobar y modificar la guía de procedimientos del Comité para la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas por la Comisión Estatal;
- h) Las demás que señalen sus Reglas de Funcionamiento.

VI. Que la Consulta Pública de referencia, estará dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

VII. Que tomando en consideración que el próximo 6 de marzo de 2019, deberá entrar en funciones el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, resulta entonces apremiante llevar a cabo la consulta pública de referencia.

Con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestas y fundadas, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien llevar a cabo consulta pública dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, que deseen participar en el Procedimiento para la integración y designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

B A S E S

PRIMERA. La Comisión de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el cual es de carácter honorífico de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Undecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Las personas que se registren como aspirantes deberán entregar copia simple (versión íntegra y versión pública) de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables.
2. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de integración y designación de Consejero Honorífico del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la candidata o candidato deberá precisar con qué carácter ha sido propuesto o participa en el procedimiento de designación:
 - a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
 - b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
 - c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
4. Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.
5. Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
6. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.

SEGUNDA. La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará dentro del plazo comprendido del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERA. Con base en lo dispuesto en los artículos 27 Decies, 27 Undecies y 27 Duodecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, respecto a la designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Justicia, verificará los documentos referidos en la Base Primera de la presente Consulta Pública. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Justicia, emitirá un Acuerdo con la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos legales, dividiéndola en tres grupos, atendiendo el carácter con que participen las ciudadanas y ciudadanos interesados, y se les citará a las entrevistas, especificando las modalidades, duración y mecanismo de éstas.

2. Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión de Justicia emitirá un Dictamen que concluirá con la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, dividiéndola en tres grupos de acuerdo al carácter con que participen en el procedimiento.
3. El Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a la consideración del Pleno del Legislativo, a efecto de que la designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas sea aprobada con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

CUARTA. Todo lo no previsto en las anteriores bases será resuelto por la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos aplicables.

QUINTA. Las bases de la presente consulta pública surtirán efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará difusión en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. DAVID CERDA ZÚÑIGA.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado de la unidad motriz que se encuentra asegurada por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha Catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0564/2018, por el C. MTRO. ANTONIO ALONSO TAPIA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del Vehículo Marca Nissan, Submarca Armada, Modelo 2004, Color Gris, Tipo Camioneta, con Placas de Circulación MTB-41-24 del Estado de México, con Número de Serie 5N1AA08B74N743573, el cual fuera localizado en un estacionamiento público "VICTORIA", ubicado sobre la calle Victoria entre las calles Matamoros y Juárez, Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 26 de Julio de 2018 y asegurado mediante Acta de Inventario de Aseguramiento de fecha 29 de Julio de 2018; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Boulevard Ávila Camacho y Jaume, Colonia La Fe, Edificio de Seguridad Pública, Nuevo Laredo, Tamaulipas, específicamente en la Unidad General de Investigación número 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 horas (nueve) a 15:00 (Quince) horas y/o de 18:00 (Dieciocho) horas a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas"**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 14 DE ENERO DE 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO.- MTRO. ANTONIO ALONSO TAPIA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número NUC.1051/2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo NISSAN PATHFINDER, COLOR GRIS, MODELO 2006, CON NÚMERO DE SERIE 5N1AR18U36C601784, con blindaje en los vidrios; mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, por el C. Lic. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ, Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Tres, con residencia en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación número 1051/2017, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villas Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.-
(1ª. Publicación)

PODER JUDICIAL
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

----- "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.-----"

----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en cuenta la conclusión del periodo de seis años de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, que por acuerdo del dieciséis de enero de dos mil trece, inició el Magistrado Armando Villanueva Mendoza, quien por terminación del cargo fue sustituido por el Magistrado Hernán de la Garza Tamez y éste a su vez, por el Magistrado Horacio Ortiz Renán, quien concluyó dicho periodo legal en forma interina de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en ese contexto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 108 y 114, apartado A, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 20, fracción X, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a propuesta del Magistrado Jesús Miguel Gracia Riestra, secundada por la Magistrada Blanca Amalia Cano Garza y en la que forma unánime coincidieron los integrantes del Pleno, se designa como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, por el periodo de seis años, al ciudadano Magistrado Horacio Ortiz Renán, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil diecinueve. En consecuencia a lo anterior, por los conductos debidos, comuníquese el presente acuerdo a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, así como al Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Décimo Noveno Circuito; a los integrantes del Consejo de la Judicatura y, mediante la circular respectiva, a los Jueces de la Entidad y titulares de las oficinas administrativas del Poder Judicial del Estado; publíquese asimismo en el Periódico Oficial del Estado. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Alejandro Alberto Salinas

Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; siendo Presidente el primero de los mencionados, a quien por turno así correspondió, con la abstención del Magistrado Horacio Ortiz Renán, en quien recayó la designación; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe...." **FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de enero de 2019.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

En Sesión Ordinaria número 002 del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, en fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó el:

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Bando de Policía y Buen Gobierno contiene disposiciones de orden público, interés social y de observancia general para todas las personas que habiten o transiten en el municipio de Padilla, Tamaulipas, y se expide de conformidad con lo que establecen los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV, 131 primer párrafo, 132 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49, 55 y 295 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- El objeto de este Bando es mantener la seguridad, el orden y la tranquilidad de todas las personas y sancionar las conductas individuales o de grupos que constituyan faltas de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 3.- Para los efectos y la aplicación de este Bando, se entiende por lugares públicos los de uso común, acceso público y libre tránsito, tales como: calles, áreas verdes, zonas recreativas, jardines, campos deportivos, locales de espectáculos, edificios e inmuebles destinados a servicios públicos, transporte urbano de pasajeros, patios, escaleras de uso común, plazas, mercados, cantinas, bares y demás locales donde se lleven a cabo actividades sociales.

Artículo 4.- Las disposiciones contenidas en este Bando, serán aplicables a las personas mayores de dieciséis años; sin embargo a los mayores de dieciséis años, pero menores de dieciocho, solo se podrán aplicar las sanciones de amonestación o de apercibimiento, según el caso.

Artículo 5.- Son autoridades municipales facultadas para aplicar y hacer cumplir el presente Bando de Policía y Buen Gobierno:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Tesorero Municipal;
- IV. El Director de Seguridad Pública;
- V. El Director de Tránsito y Vialidad;
- VI. El Director de Protección Civil;
- VII. El Delegado Municipal;
- VIII. El Juez Calificador; y
- IX. Todos aquellos servidores públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 6.- Será facultad exclusiva de la Tesorería Municipal el cobro de las multas impuestas por las infracciones del presente Reglamento; así como proveer y disponer del recurso material y/o humano para llevar a cabo esta función.

CAPÍTULO II DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

Artículo 7.- El territorio del municipio de Padilla, Tamaulipas, tiene una extensión de 1351.26 km², ubicado en la cuenca del Río Purificación, colinda al norte con el municipio de San Carlos, al norte y este con el municipio de Jiménez, al este y sur con el municipio de Casas y Güémez, y al oeste con los municipios de Hidalgo y Güémez.

Artículo 8.- El municipio de Padilla, Tamaulipas, cuenta con 21 ejidos, 2 ampliaciones ejidales, rancherías y colonias, siendo 106 localidades entre todas, teniendo como las más importantes Nueva Villa de Padilla, El Barretal, Corpus Christi, Santa Juana, Mártires de Chinameca, La Soledad, José Silva Sánchez, La Concepción, San Patricio y Colonia Vicente Guerrero.

Artículo 9.- El ayuntamiento tiene por sede la cabecera Municipal en Nuevo Padilla, Tamaulipas, y solo podrá cambiarse por causa debidamente justificada y con aprobación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Artículo 10.- Para los efectos de integración de organismos y autoridades auxiliares, el territorio municipal se divide en:

- a) Delegaciones;
- b) Subdelegaciones;
- c) Sectores o seccionales; y
- d) Manzanas.

Artículo 11.- Las autoridades auxiliares tendrán las atribuciones y facultades que para tal efecto, les señale la autoridad municipal y en su reglamento interno.

CAPÍTULO III DE LAS FALTAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 12.- Son faltas de Policía y Buen Gobierno, cuando se originen o surtan efecto en los lugares públicos, las siguientes conductas:

- I. Perturbar el orden o escandalizar;
- II. Ejecutar necesidades fisiológicas en la vía pública;
- III. Usar un lenguaje contrario a las buenas costumbres;
- IV. Fumar en lugares no permitido para ello;
- V. Exhibirse en forma indecorosa o sin prenda alguna;
- VI. Asumir actitudes obscenas;
- VII. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares no autorizados para ello, o transitar en la vía pública en estado de embriaguez, o bajo el influjo de alguna droga y alterando el orden público;
- VIII. Consumir o transitar en la vía pública bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares;
- IX. Tratar de manera violenta o desconsiderada a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con alguna discapacidad o personas en desventaja;
- X. Faltar al respeto a cualquier autoridad o desacato a sus indicaciones;
- XI. Arrojar basura o desechos peligrosos para la salud o contaminantes en la vía pública o lugares prohibidos;
- XII. Permitir los dueños de animales, que éstos causen perjuicios o molestias a terceros; y cuando éstos sean bravíos, que transiten por la vía pública sin tomar, las medidas de seguridad adecuada, advirtiendo del peligro que pudiera ocasionar dentro o fuera de propiedades privadas;
- XIII. Maltratar a los animales;
- XIV. Utilizar aparatos o instrumentos que produzcan ruido a nivel que cause molestias, perjudique o afecte a vecinos o en la vía pública, efectuar bailes o fiestas sin la autorización correspondiente en salones, clubes, centros sociales y particulares;
- XV. Utilizar la vía pública para actos de comercio sin la autorización necesaria o realizar juegos de cualquier clase que afecten el tránsito peatonal o vehicular o que causen molestias a terceros;
- XVI. Promover, invitar, permitir o ejercer la prostitución;
- XVII. Penetrar en lugares o zonas de acceso prohibido;
- XVIII. Permitir los dueños o encargados, el acceso a menores de edad a los lugares que estén prohibidos, como son cantinas, bares, billares o centros de reunión en los cuales se expenden cerveza o bebidas alcohólicas;
- XIX. Dañar, manchar o apedrear las fachadas de los edificios públicos, monumentos, postes, arbotantes o cualquier otro bien con propaganda y otras sustancias que manchen, deformen o destruyan su imagen;
- XX. Dañar la tierra, flores, césped, árboles o demás objetos de ornamento en plazas o lugares de uso común;
- XXI. Detonar cohetes que no estén autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y vender a menores de edad que no estén acompañados por un adulto, hacer fogatas, quemar desechos, basura, follaje o montes, encender juegos pirotécnicos o utilizar combustibles o sustancias peligrosas que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o contaminen;
- XXII. Contaminar, desviar o detener las corrientes de agua de tuberías, drenajes pluviales, tanques o tinacos de almacenamiento;
- XXIII. Solicitar con falsas alarmas los servicios de la policía, ambulancia o cualquier servicio público o asistencial;

- XXIV. Tener en los predios de la zona urbana municipal, ganado vacuno, mular, caprino, porcino o similar, con excepción de las áreas rurales, siempre y cuando se conserve el lugar limpio y a petición o queja de un vecino;
- XXV. Tener los predios urbanos con basura, enmontados o sin circular;
- XXVI. Vender, distribuir o suministrar a menores de edad todas aquellas sustancias que tengan acción psicotrópica o efectos similares, tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas, inhalantes y similares;
- XXVII. Proporcionar a menores de edad material obsceno o pornográfico, sea gravado o impreso que desvíe su formación moral y mental;
- XXVIII. Tener en la vía pública vehículos abandonados, chatarra o en reparación;
- XXIX. Impedir o estorbar el uso de la vía pública, así como circular o estacionar vehículos en zonas peatonales sin la autorización correspondiente; y
- XXX. En general, todas aquellas conductas que alteren el orden público, la paz social, la moral o las buenas costumbres.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 13.- Las sanciones aplicables a las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, son:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Multa; y
- IV. Arresto.

Artículo 14.- Para los efectos de este Bando de Policía y Buen Gobierno, se establecen las siguientes definiciones:

- I. **Apercibimiento.-** Es la conminación del Juez Calificador hace al infractor para que haga o deje de hacer algo previsto en la ley;
- II. **Amonestación.-** Es la censura pública o privada, que el Juez Calificador hace al infractor;
- III. **Multa.-** Es el pago de una cantidad de dinero, hasta por el equivalente a veinte días de salario mínimo diario general en la zona, que el infractor hace al ayuntamiento, la cual no podrá ser mayor de diez días de salario mínimo cuando dicho infractor fuera jornalero, obrero o trabajador no asalariado;
- IV. **Arresto.-** Es la privación de la libertad hasta por treinta y seis horas, quedando prohibida la incomunicación del arrestado.

Artículo 15.- Cuando el infractor no pagara la multa impuesta, ésta se conmutará por arresto, que en ningún caso excederá de treinta y seis horas. Cuando el infractor esté cumpliendo con algún arresto por no haber pagado la multa, en cualquier momento obtendrá su libertad si pagara el monto de la multa, y el médico dictaminará que no está en estado de embriaguez o bajo los influjos de cualquier otro enervante.

Artículo 16.- Sólo el Juez Calificador podrá decretar el arresto y éste será ejecutado por la Policía Preventiva. Ésta no podrá aprender ni privar de la libertad a ninguna persona, salvo en casos de flagrancia o notoria urgencia, poniendo al o los detenidos inmediatamente a disposición del Juez Calificador.

Artículo 17.- El arresto se cumplirá en lugares diferentes a los designados para las personas sujetas a averiguación previa, procesados o sentenciados. Los varones estarán separados de las mujeres; igualmente los menores de dieciocho años.

Artículo 18.- Cuando una falta se ejecute con la intervención de dos o más personas, a cada uno se aplicará la sanción por la falta que señale el presente Bando.

Artículo 19.- Cuando con una o varias conductas, el infractor cometiera varias faltas al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, el Juez Calificador sólo podrá imponer la sanción a la falta de mayor gravedad.

Artículo 20.- Si el Juez Calificador observare la comisión de un ilícito penal, turnará el caso al Agente del Ministerio Público Investigador correspondiente o bien a la autoridad competente, poniendo a su disposición la persona arrestada.

Artículo 21.- El derecho del ofendido por una falta al presente Bando de Policía y Buen Gobierno a formular la denuncia correspondiente, prescribe en seis meses contados a partir de que se cometió la infracción.

Artículo 22.- Para la aplicación de las sanciones, el Juez Calificador tomará en cuenta:

- I. La naturaleza de la falta;
- II. Los medios empleados en su ejecución;
- III. La magnitud del daño causado;
- IV. La edad, educación, costumbres, conducta del infractor y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta; y
- V. La reincidencia.

CAPÍTULO V DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 23.- La autoridad competente para conocer las faltas al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, es el Juez Calificador de su jurisdicción.

Para ser Juez Calificador se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;
- II. Residir en el Municipio;
- III. Tener buena conducta, solvencia y calidad moral;
- IV. Poseer título de Licenciado en derecho, o ser pasante en derecho;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. Ser mayor de veintitrés años.

Los mismos requisitos debe reunir el Secretario.

Artículo 24.- El Juez Calificador contará con un Secretario y con el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones, y en ausencia de éste, el Secretario ejercerá las atribuciones asignadas legalmente al Juez Calificador.

Artículo 25.- El Juez Calificador, en el ejercicio de sus atribuciones, girará instrucciones a la Policía Preventiva, por conducto del superior jerárquico de ésta.

Artículo 26.- Corresponde al Juez Calificador:

- I. Conocer, calificar y sancionar las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, que se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción;
- II. Expedir constancias sobre hechos asentados en los libros de registro;
- III. Rendir al Presidente Municipal y demás autoridades municipales, un informe semanal y mensual en cada reunión de Cabildo de labores y llevar estadísticas de las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, ocurridas en su jurisdicción, la incidencia, frecuencia y los constantes hechos en su realización;
- IV. Poner a disposición de las autoridades de tránsito, los vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública, previa formulación del acta correspondiente para los efectos legales procedentes;
- V. Ejercer funciones de conciliación, cuando por motivo de faltas al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se causen daños y los interesados estén de acuerdo en someterse a su decisión, siempre y cuando no se trate de la comisión de un delito;
- VI. Poner a disposición de las autoridades competentes, a los menores que hayan sido detenidos por conductas antisociales;
- VII. Constituirse en depositario de los bienes y objetos que le sean recogidos a los detenidos, los cuales se les devolverán al momento en que sean puestos nuevamente en libertad o consignados a otra autoridad;
- VIII. Actuar las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días festivos;
- IX. Recabar los datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para el mejor esclarecimiento de los casos sometidos a su jurisdicción; y
- X. Vigilar estrictamente que se respeten los derechos humanos y las garantías constitucionales, así como también impedir todo maltrato, abuso o cualquier tipo de comunicación o coacción moral, en agravio de las personas detenidas, presentadas que comparezcan ante ellos.

Artículo 27.- El Juez Calificador, a fin de hacer cumplir sus determinaciones y para imponer el orden en sus actuaciones, podrá hacer uso de los medios siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Multa de uno a diez días de salario mínimo vigente en la zona;
- III. Arresto hasta por 36 horas; y
- IV. Requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 28.- Corresponde al Secretario:

- I. Autorizar con su firma las actuaciones en que intervenga el Juez Calificador en ejercicio de sus funciones. Las actuaciones se aprobarán con la asistencia de 2 testigos;
- II. Autorizar las copias certificadas de constancias que se expidan y que autorice el Juez Calificador;
- III. Expedir el recibo correspondiente del importe de las multas que impongan como sanciones;
- IV. Guardar y, en su oportunidad devolver los objetos y valores que depositen los presuntos infractores, previo recibo que se les expida;
- V. Llevar el control de la correspondencia, archivo y registro del Juzgado Calificador; y
- VI. Suplir las ausencias temporales u ocasionales del Juez Calificador.

Artículo 29.- No procederá la devolución de los objetos depositados cuando por su naturaleza pongan en peligro la seguridad o el orden público, en cuyo caso, el Secretario los remitirá a la Presidencia Municipal. Si se trata de armas de fuego y no son objeto o instrumentos de delito, serán enviados de inmediato a la autoridad municipal, acompañadas de un informe con los nombres y domicilios de quienes las portaban, los motivos por los cuales fueron recogidas, los modelos, calibre, marca y matrícula de las armas.

Artículo 30.- En el Juzgado Calificador se llevarán los siguientes libros:

- I. De estadísticas, de faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno; en el que se asienten los asuntos que se sometan a consideración del Juez Calificador;
- II. De correspondencia;
- III. De citas;
- IV. De registro de personal;
- V. De multas; y
- VI. De personas puestas a disposición de autoridades municipales, estatales o federales.

Artículo 31.- Es facultad del Presidente Municipal, nombrar y remover de su cargo al Juez Calificador, Secretario y demás personal de confianza, en cualquier tiempo.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 32.- El procedimiento ante el Juez Calificador será sumario, oral y público, salvo que por motivos de moral u otros graves éste resuelva que se desarrolle en privado y se substanciará en una sola audiencia. El Juez Calificador se sujetará a las siguientes reglas para las audiencias, calificación de las faltas y aplicación de sanciones:

- I. El Juez Calificador iniciará el procedimiento con la lectura del acta o de la denuncia y hará del conocimiento del infractor, las acusaciones que hayan motivado su arresto, así como también la persona o personas que hubieran presentado la queja en su contra, o en su caso con la declaración de los elementos de la policía preventiva municipal que hubieran levantado el acta, o realizado la detención.
- II. El detenido, para su defensa, podrá ser asistido por alguna persona de su confianza.
- III. El detenido tendrá derecho a llamar por teléfono. Si éste designa a la persona de su confianza la cual le asistirá en su defensa, el Juez Calificador en turno, deberá de otorgar las facilidades necesarias para que el defensor y el detenido gestionen y tramiten lo conducente.
- IV. Sin ningún tipo de formalismo, será celebrada una audiencia oral, a la cual comparecerán el detenido y las personas implicadas en los hechos.
- V. Durante la audiencia, el Juez Calificador, a su criterio y según sea el caso, podrá:
 - a) Interrogar al detenido en relación a las faltas, materia de la detención.
 - b) Oír al servidor público o al ciudadano que haya intervenido en la detención.
 - c) Formular las preguntas que estime pertinentes a quien considere necesario.
 - d) Practicar, si lo estima conveniente, careos entre las partes que comparezcan ante el mismo.
 - e) Recibir los elementos de prueba que llegaran a aportarse.
 - f) Ordenar la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento.
 - g) Analizar y valorar los hechos que se le planteen y las pruebas que sean aportadas.
 - h) Dictar la resolución que en derecho corresponda, tomando en cuenta la condición social del infractor, las circunstancias en que se produjo la infracción y los demás elementos que le permitan formarse un criterio justo del caso a resolver. En dicha resolución, se calificará la conducta del detenido.
 - i) Si no fuese responsable de la falta a criterio del Juez Calificador, será puesto inmediatamente en libertad. En caso de que resultare responsable de la falta, se le impondrá la sanción correspondiente.

Artículo 33.- Si el presunto infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la falta, tal como se le atribuye, el Juez dictará de inmediato su resolución.

Artículo 34.- De toda actuación se levantará acta pormenorizada que firmarán las personas que en ella intervengan.

Artículo 35.- Si el Juez Calificador observa la comisión de un delito, deberá de turnar el caso al Agente del Ministerio Público Investigador correspondiente.

Artículo 36.- Si se presenta queja o denuncia o se detiene a un menor de dieciséis años por presunta infracción al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se citará al padre o tutor para apercibirlo; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones correspondientes.

Si los hechos pudieran constituir conductas antisociales, el menor será puesto a disposición de la autoridad tutelar respectiva.

Artículo 37.- En caso de que el presunto infractor sea extranjero, una vez presentado ante el Juez Calificador, deberá acreditar su legal estancia en el país, si no lo hace, independientemente del proceso que se siga y las sanciones que se le impongan, se dará aviso inmediato a las autoridades migratorias para que hagan lo conducente.

Artículo 38.- Se considera que existe falta flagrante, cuando el presunto infractor sea sorprendido en el momento de cometerse la infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutarla sea perseguido y detenido.

Artículo 39.- El Agente de Policía Preventiva Municipal que realice la detención, bajo su estricta responsabilidad, pondrá inmediatamente a disposición del Juez Calificador al presunto infractor.

Artículo 40.- Los Delegados Municipales y cualquier otra autoridad o persona distinta a la Policía Preventiva Municipal, está obligada a hacer del conocimiento o poner a disposición de la Policía Preventiva Municipal o del Juez Calificador, al presunto infractor que se encuentre cometiendo cualquier falta al presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 41.- Tratándose de faltas que no ameriten detención y presentación inmediata ante el Juez Calificador, el elemento de la Policía Preventiva Municipal levantará un acta que contenga lo siguiente:

- I. Datos de identidad del presunto infractor;
- II. Una relación sucinta de tiempo, modo y lugar, así como los nombres y domicilio de los testigos, si los hubiera; y
- III. En su caso, lista de los objetos recogidos y que tengan relación con la falta.

Artículo 42.- El Agente de la Policía Preventiva Municipal que levante el acta, entregará al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el Juez Calificador, señalando día y hora en que debe presentarse. El citatorio se elaborará por triplicado y se entregará el original al infractor, una copia al Juez Calificador, acompañado del acta y conservará una copia el Agente de la Policía.

Artículo 43.- En el citatorio se informará al presunto infractor, que de no presentarse voluntariamente en la fecha y hora señalada, se le hará presentar por los medios legales conducentes. Si el presunto infractor se negara a recibir el citatorio, ésta circunstancia se hará constar en el acta.

Artículo 44.- Cuando el presunto infractor no fuera localizado, se dejará el citatorio con la persona que se encuentre o se dejará en lugar visible del domicilio.

Artículo 45.- En los casos de queja o denuncia de hechos, el Juez Calificador considerará las características personales del quejoso o denunciante y los elementos probatorios que aporte, si lo estima fundado, girará cita al presunto infractor con el apercibimiento de ordenar la presentación de éste, sino acude a la cita en la fecha y hora señalado. Si el Juez considera que el quejoso o denunciante no es persona digna de fe o no aporta los elementos suficientes, acordará la improcedencia de la queja, expresando las razones que tuvo para fundar su determinación.

Artículo 46.- Las órdenes de presentación y citas que expida el Juez Calificador serán cumplidas por la Policía Preventiva Municipal, cuyos elementos deberán hacer comparecer a los presuntos infractores a la brevedad posible.

Artículo 47.- Cuando el presunto infractor no se presente a la cita, se le tendrá en rebeldía y se diferirá la audiencia, librando el Juez Calificador orden de presentación en su contra, para el efecto de notificarle la resolución que se dicte.

Artículo 48.- En el caso de faltas cometidas al presente Bando de Policía y Buen Gobierno sin que hubiere detención o presentación, la audiencia se iniciará con la lectura del acta levantada por el Policía y turnada al Juez.

Artículo 49.- Para comprobar la comisión de la falta y por consiguiente de la responsabilidad del presunto infractor, se aceptará todo tipo de pruebas que sean pertinentes a criterio del Juez Calificador, igualmente el presunto infractor puede ofrecer cualquier elemento probatorio, mismo que aceptará o rechazará el Juez.

Artículo 50.- La duda razonable, favorece al presunto responsable con la absolución.

Artículo 51.- Concluida la audiencia, el Juez Calificador, de inmediato examinará y valorará las pruebas aportadas y resolverá si el presunto infractor es o no responsable de la falta que se le imputa, y en su caso, dictará la resolución, debiendo fundar y motivar su determinación conforme a derecho, tomando en cuenta los criterios contenidos en este ordenamiento.

Artículo 52.- Emitida la resolución, el Juez Calificador la notificará personalmente al infractor y al denunciante, si lo hubiese.

Artículo 53.- Si el presunto infractor resulta no ser responsable de la falta imputada, el Juez Calificador resolverá que no hay sanción y ordenará su inmediata libertad. En caso contrario, al notificar la resolución, el Juez le informará que podrá entre cubrir la multa si la hubiere, o purgar el arresto que le corresponda.

Artículo 54.- Cuando los interesados lo soliciten, se entregará copia de la resolución dictada para los efectos legales que proceda.

Artículo 55.- Si la resolución ordena imposición de una sanción y el responsable la considera improcedente, podrá impugnarla en los términos contenidos en este ordenamiento para la interposición del recurso.

Artículo 56.- La ejecución de las sanciones por las faltas al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, prescriben en un año, contando a partir de la fecha de la resolución que dicte el Juez Calificador.

Artículo 57.- El Juez Calificador procurará que los asuntos de los que haya tenido conocimiento durante su turno, sean resueltos a la brevedad posible.

CAPÍTULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 58.- El recurso de inconformidad es el medio de defensa legal de los particulares afectados por las resoluciones de la autoridad municipal, con motivo de la aplicación del presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 59.- Se interpondrá el recurso de inconformidad por escrito ante el Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución cuyos efectos impugne. La resolución del recurso podrá dejar sin efecto, modificar o confirmar la resolución impugnada.

Artículo 60.- En el escrito de inconformidad se expresarán: Nombre, domicilio de quien promueve, los agravios que considere que le causan, las pruebas y alegatos, especificando los puntos sobre los cuales deberán versar, mismos que ningún caso podrán ser ajenos a la cuestión debatida.

Artículo 61.- Interpuesto el recurso, el Secretario del Ayuntamiento en un plazo de cinco días hábiles, señalará día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas, levantándose acta suscrita por los que hayan intervenido.

Artículo 62.- El Secretario del Ayuntamiento en un término de cinco días elaborará un dictamen que presentará el Presidente Municipal, para que este resuelva en definitiva, notificando al interesado debidamente en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas. El recurso se tendrá por no interpuesto cuando sea presentado fuera de término a que se refiere el artículo 59 del presente ordenamiento o cuando no se acredite debidamente la personalidad con la que se actúa.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El Presente Bando de Policía y Buen Gobierno iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Artículo Segundo.- Las faltas cometidas con anterioridad a la vigencia del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se sancionarán en los términos del Bando vigente en la fecha de la infracción o de éste, en lo que favorezca al infractor.

Nuevo Padilla, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2018.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **SÍNDICO.- MA. EULALIA SOTO BAUTISTA.-** Rúbrica.- **PRIMER REGIDOR.- GABRIEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **SEGUNDO REGIDOR.- PETRA PEÑA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **TERCER REGIDOR.- JOSÉ LUIS CABRERA ÁLVAREZ.-** Rúbrica.- **CUARTO REGIDOR.- ARACELY ARRATIA CERVANTES.-** Rúbrica.- **QUINTO REGIDOR.- JUAN BOTELLO MARTÍNEZ.-** Rúbrica.- **SEXTO REGIDOR.- JOSÉ GUADALUPE CARBAJAL CALVO.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 22 de enero de 2019.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 29.- Expediente 625/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 186.- Expediente Número 955/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 122.- Expediente Número 550/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso.	4	EDICTO 187.- Expediente Número 1004/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 170.- Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 188.- Expediente Número 01422/2012, deducido del Juicio Hipotecario	11
EDICTO 171.- Expediente Número 00167/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 189.- Expediente Número 0564/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 172.- Expediente Número 509/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 190.- Expediente Número 0640/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 173.- Expediente Número 060/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 191.- Expediente Número 00519/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 174.- Expediente Número 00064/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 192.- Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 175.- Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 193.- Expediente Número 0406/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 176.- Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 194.- Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 177.- Expediente Número 00639/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 195.- Expediente Número 0079/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 178.- Expediente Número 00221/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 196.- Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 179.- Expediente Número 00479/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 197.- Expediente Número 0643/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 180.- Expediente Número 00018/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 198.- Expediente Número 1952/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 181.- Expediente Número 01210/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 199.- Expediente Número 00191/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 182.- Expediente Número 1118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 200.- Expediente Número 956/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 183.- Expediente Número 989/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 201.- Expediente Número 985/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 184.- Expediente Número 1017/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 202.- Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 185.- Expediente Número 1000/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 203.- Expediente Número 926/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 204.- Expediente Número 987/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 333.- Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 205.- Expediente Número 925/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 334.- Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 206.- Expediente Número 00137/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 335.- Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 207.- Expediente Número 00353/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 336.- Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 287.- Expediente Número 00313/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 337.- Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	31
EDICTO 288.- Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 338.- Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 289.- Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 339.- Expediente Número 00181/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
EDICTO 290.- Expediente Número 00349/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 340.- Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 291.- Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 341.- Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 315.- Expediente Número 00588/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 342.- Expediente Número 00364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 316.- Expediente Número 00678/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 343.- Expediente Número 01576/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 317.- Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 344.- Expediente Número 214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 318.- Expediente Número 0969/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 345.- Expediente Número 00948/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	34
EDICTO 319.- Expediente Número 00376/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 346.- Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 320.- Expediente Número 355/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 347.- Expediente Número 00239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 321.- Expediente Número 008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 348.- Expediente Número 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 322.- Expediente Número 00806/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 349.- Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 323.- Expediente Número 01213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 350.- Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 324.- Expediente Número 1383/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 351.- Expediente Número 01575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 325.- Expediente Número 536/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 352.- Expediente Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 326.- Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 353.- Expediente Número 00418/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 327.- Expediente Número 0064/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 354.- Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	36
EDICTO 328.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 355.- Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos.	37
EDICTO 329.- Expediente Número 00693/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 356.- Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	37
EDICTO 330.- Expediente Número 00352/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28	EDICTO 357.- Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	37
EDICTO 331.- Expediente Número 01619/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28		
EDICTO 332.- Expediente Número 00298/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 358.- Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	38
EDICTO 359.- Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 360.- Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	39
EDICTO 361.- Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa.	39
EDICTO 362.- Expediente Número 00028/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39
EDICTO 363.- Expediente Judicial Número 00061/2018, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	40
EDICTO 364.- Expediente Número 1478/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	40
EDICTO 365.- Expediente Número 00156/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Cuarto.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 625/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por NOÉ ELÍAS GARCÍA CUELLAR, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: el Ejido 20 de Noviembre de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-00.00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 119.00 mts con propiedad de Adrián Eleazar García Cuellar, AL SUR en 5.80 mts, con el Ejido 20 de Noviembre; AL ESTE, en 174.00 mts con propiedad del señor Rogelio Rivera; AL y AL OESTE, en 148.00 mts con propiedad del señor Ramiro Rodríguez.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

29.- Enero 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.
Ecatepec de Morelos, México.**

CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que en el Expediente 550/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, promovido por MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber que su cónyuge MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS promueve su declaración de ausencia y como consecuencia se nombre depositario de sus bienes y derechos, para que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad.- Relación sucinta de las prestaciones: A).- La Declaración de Ausencia y consecuentemente se le nombre a la promovente depositaria de los bienes y derechos de su cónyuge.- Hechos: 1. En fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho contraje matrimonio con BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, durante el cual procrearon cuatro hijos de nombres ELISA KARINA, LESY MACIEL e IRVIN URIEL de apellidos HERNÁNDEZ ALFARO, 2.- Que laboro en el ejército mexicano con el

cargo de Teniente Oficinista actualmente retirado por un lapso de 20 años, 3.- Que entro a laborar a la Secretaría de Seguridad Pública Federal como Sargento Primero de la Policía Federal, en el año 2006, 4.- Que le fue ordenado el 16 de mayo del 2009 se presentara en el 23 agrupamiento de la Policía Federal con sede en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por lo que el día 15 de mayo de 2009 salió de su domicilio, ubicado en calle de Aries, número 76-B, manzana 8, lote 33, colonia Izcalli Santa Clara en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que su cónyuge e Irvin Uriel Hernández Alfaro lo acompañaron a la terminal de autobuses Del Norte en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo ese día la última vez que lo vieron, ya que al paso de los días y en atención a que el mismo no se comunicaba ni con su cónyuge, ni con sus hijos, por lo que procedió a buscarla en su zona de trabajo, sin embargo, le dijeron no se había presentado el día antes mencionado y que no sabían nada de él por lo que lo tenían como un desertor: 5.- Le pidió a la dependencia que lo apoyaran para la localización de su esposo y que inclusive le dieran el apoyo que como esposa tiene derecho, así como para sus hijos, sin embargo, nunca obtuvo respuesta favorable y es así que al paso del tiempo y en atención a que a la fecha no sabe nada de su esposo, es que solicita se nombre depositaria de sus bienes y derechos hasta en tanto se realicen los trámites necesarios para la Declaración de Ausencia y en su caso de Presunción de Muerte.- Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en Gaceta de Gobierno, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil catorce.- DOY FE.

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de mayo de dos mil quince.

Secretario Judicial, LIC. UBALDO DOMÍNGUEZ PINEDA.- Rúbrica.

61/2016 de fecha diez (10) de noviembre del años dos mil dieciséis (2016) se omite plasma la firma del titular adscrito a este Juzgado dado la excesiva carga de trabajo.- Firmando únicamente el Secretario De Acuerdos.

122.- Enero 8, 22 y Febrero 5.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (diez de diciembre del año dos mil dieciocho), dictado dentro del Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juliana Astrid Gálvez Camacho, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA TAMEZ JIMÉNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado como Finca Numero 108,086 ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio ubicado en calle Cordillera de los Andes, número

2042, lote 21, manzana 5, del Fraccionamiento "Rincón de las Montañas", con Código Postal 87135, entre la calle Monte de los Alpes y calle Montañas Rocallosas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$410,000.00 (CUATRO CIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MM)

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las (DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE) para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

170.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00167/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN DE DIOS DE LEÓN PECINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Balbuena, número 43, del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase II de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 15, con superficie de terreno de 104.00 m² y superficie de construcción de 50.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 30, AL SUR, en 6.50 mts con calle Balbuena, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121369, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

171.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 509/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Salvatierra número 57 smz N/A manzana 64, lote 37, edif N/A niv 03, del Fraccionamiento Pueblitos, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 37.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros con calle Salvatierra, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 36, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 29831 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

172.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de Diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 060/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL TORRES LANDIN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Once número 53, lote 5, manzana 28 del Fraccionamiento Molino del Rey, con una superficie de 102.00 m2 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con calle Once, AL SUR: en 6.80 metros con lote 44, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 6, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17649 de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Cuarta

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

173.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00064/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado Legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SANTOS RICARDO ORTIZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Joaquín Cárdenas A, No. 423, Fraccionamiento Loma Bonita, en Altamira, Tamaulipas, y que se identifica como fracción No. 30, proveniente de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21, de la manzana H, del Conjunto Habitacional denominado La Floresta Etapa V, del Fraccionamiento Residencial Loma Bonita del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 96.25 m2., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 17.50 metros con la fracción número 31, AL SUR.- en 17.50 metros con la fracción número 29, AL ESTE.- en 5.50 metros con la calle Joaquín Cárdenas A, y AL OESTE.- en 5.50 metros con fracciones números 12 y 13.- Al que se le asignó un valor pericial: \$1'085,00.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO ML PESOS 00/100 M.N.).

Bienes de propiedad común del conjunto habitacional.- Se consideran bienes de propiedad común, los andadores, pórticos, accesos, vestíbulos, siempre que sean de uso común, las obras, instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan al uso o disfrute común, tapes coma tubos, albañales, conductos y alambres de distribución de electricidad, agua, drenaje, cada una con la excepción de las que sirvan a cada una de las casas.- Los muros u otras divisiones que los separan entre sí, serán de propiedad común del condominio.- El suelo y el subsuelo de las áreas de uso común, éste con las excepciones a que se refiere el artículo 812 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, las estructuras, paredes maestras, las obras, instalaciones y demás objetos que sirven de uso a disfrute común, tales como tubos, albañales, conductos y drenajes y otras semejantes. Los bienes comunes no podrán ser objeto de acción divisoria o de venta, salvo los casos exceptuados por la ley, la proporción que le corresponde a cada una de las viviendas sobre los bienes comunes.- La vivienda antes mencionada le corresponde un indiviso de 2.7349%.- La propiedad incluye los usos, costumbres.- Servidumbres, accesiones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a pudiera corresponder a la vivienda. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la inscripción 2a., contrato de compraventa de la Finca No. 33209, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día siete de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

174.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso (2018), dictado dentro del Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a través de su apoderada legal Licenciada Afrodita Granados Aguirre en contra de MARIANA NIETO CEDILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Río Corona número 102, manzana 18 lote I Colonia Tamatan con una superficie de 150 metros cuadrados y construcción de 70.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10 metros lineales con lote 3, AL SUR 10 metros lineales con calle Río Corona, AL ESTE 15 metros lineales con propiedad de Nicolás Escalante, AL OESTE 15 metros lineales con calle Sierra de Tamaulipas, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 15665 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la suma de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

175.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de JAIME LUCIO GALVÁN Y GLORIA PECINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del Juicio, consistente en:

Lote 6, de la manzana número 4, ubicado en la calle Privada Cedro y la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 103, del Fraccionamiento Los Nogales del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 90.00 M2., y 50.46 M2., de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 metros con lotes 4 y 5. AL SUR.- en 15.00 metros con lote 7. AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Privada Cedro, AL OESTE.- en 6.00 metros con lote 11.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 42228, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- Es dado el presente edicto el día 26 de noviembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

176.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00639/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 02, de la manzana 02, de la calle Alameda, número 303, del Fraccionamiento Paseo Residencial, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y 34.86 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50

metros, con lote 01; AL ORIENTE: en 6.00 metros, con calle Alameda; AL SUR: en 15.50 metros, con lote 03; AL PONIENTE: en 6.00 metros, con lote 29; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 181750, de fecha 27 de junio del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 12 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

177.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00221/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAGALY VALDEZ GUERRA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 27, de la manzana 9, ubicado en la calle Gaviotas, número 143, del Fraccionamiento Brisas del Campo, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 153.00 metros cuadrados y 61 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.63 metros, con calle Halcones; AL ESTE: en 8.29 metros, con calle Gaviotas; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 28; AL OESTE: en 8.83 metros, con lote 26.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 12 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

178.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00479/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADÁN HERNÁNDEZ VEGA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 35, de la manzana 77, de la calle Av. La Joya, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas La Esmeralda, de ésta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, número 320; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 2651, Legajo 2-054, de fecha 23 de febrero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 200488, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

179.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número

00018/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CESAR SANTOS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Ruidoso, número 105, del Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad, edificada sobre el lote 35, de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 40.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 16, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ruidoso, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 54899 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

180.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, lo ordenado por autos de fechas treinta de octubre y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01210/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de TOMAS CORDOVA SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 41, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 10 de la manzana 28, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Esmeralda, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde,

AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 43, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4965, Legajo 3-100, de fecha 18 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tamps; 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

181.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE LUIS GARCÍA COSTILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 229, entre calle Laguna de Montebello y Laguna de las Brisas, del Fraccionamiento "Rinconada de Las Brisas" edificada sobre el lote 72 de la manzana 13, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 21, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 72- A muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 766, Legajo 3-016, de fecha 25 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE

HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

182.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 989/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR MOLINA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 51, de la manzana 78, de la calle Lago de Pátzcuaro, número 1251, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y una superficie de terreno de 02.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con Lago de Pátzcuaro; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 52; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 53; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote número 49; identificada bajo la Finca Número 142799, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

183.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1017/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GAMALIEL CARRILLO CALDERÓN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12 de la manzana 23, de la calle Flor de Menta sobre el cual se encuentra construida la casa habitación 322, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 ML., con calle Flor de Menta; AL SUR 6.00 M.L., con lote 55; AL ESTE 17.00 M.L., con lote 13; AL OESTE 17.00 M.L., con lote 11.- cuyos datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral son los siguientes: Finca Número 54889, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

184.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1000/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO LEMUZ SALDIVAR, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 1, manzana 6, ubicado en calle Álamos número 132, del Fraccionamiento Los Encinos, de esta ciudad, superficie de terreno de 127.00 m2, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 9.61 metros con calle Álamos, AL SUR en 7.34 metros con área de reserva, AL ESTE en 15.00 metros con lote 2, AL OESTE en 15.17 metros con Rohnos Construcciones, inscrito bajo la Finca Número 1486, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

185.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 955/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER ZARATE DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 31, manzana 4, ubicado en calle Flor de Lirio número 237, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, superficie de terreno de 102.00 m² y construcción de 41.97 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 2, AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Lirio, AL ESTE en 17.00 metros con lote 30.- AL OESTE en 17.00 metros con lote 32, inscrito bajo la Finca Número 54105, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,716.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

186.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1004/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FELIPE EFRAÍN PÉREZ FLORES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 62, manzana 139, ubicado en calle Laurel número 139, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, superficie de terreno de 90.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12.- AL SUR en 6.00 metros con calle Laurel, AL ESTE en 15.00 metros con lote 61, AL OESTE en 15.00 metros con lote 63, inscrito bajo la Finca Número 6134, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 06 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

187.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01422/2012, promovido por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY S. DE R.L. DE CV., en contra del C. EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 54, calle 20, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 531, del Fraccionamiento Vista Hermosa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 155785 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

188.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0564/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALMA GLORIA MONTOYA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre, número 35, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 45, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 37, AL SUROESTE, en 13.65 mts con Avenida Valle de Fernanda, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2343, Legajo 3-047, de fecha 25 de abril de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos encargada del Despacho del
Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

189.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0640/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MADRIGAL ZAPATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Colegio de Contadores número 25, del Fraccionamiento “Nuevo Milenio II” edificada sobre el lote 37 de la manzana 10, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 34.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote 36, AL SUR, en 14.20 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Colegio de Contadores, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2260, Legajo 3-046 de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,662.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es

la cantidad de \$117,108.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

190.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00519/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Juan Eladio Carrasco Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS CORTINA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote de terreno urbano marcado con el número 26, de la manzana 7, Calle Platino, Número 17, del Fraccionamiento Platerías en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie total de 105.00 m² y construcción en el mismo edificada de 59.53 m² y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote 7, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Platino, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 25, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6617, Legajo 3-133 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Asimismo dicho Inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 128448 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos valuadores designados dentro de autos en la Junta de Perito celebrada en fecha doce (12) de julio del dos mil dieciocho (2018), el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

191.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00389/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PLACIDO ABDÍAS PEÑA NÉGRETE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: departamento 1, número 67-1, del módulo 67, constituido sobre el lote número 67, de la manzana 1, ubicado en la calle Delfino Reséndiz, en el Condominio denominado "Los Robles III" de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.65 metros, departamento 67-2; y en 4.00 metros, con área común; AL SUR.- en 12.15, metros, con departamento 68-2, y en 1.50 metros, con cubo de luz; AL ESTE.- en 3.50 y 2.50 metros, con departamento 62-2, y 2.80 metros, con cubo de luz; y AL OESTE.- en 3.20 metros, con departamento 62-2 y 2.80 metros, con cubo de luz; Arriba.- con departamento 67-3; Abajo.- con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71470, Legajo 1430, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro Número 35254, Folio 706, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas; actualmente registrada bajo los siguientes datos: Finca 44036, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE

FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto a los quince días de noviembre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

192.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de Noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0406/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido Iván Alejandro García Pérez y continuado por Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIDALA JUDITH LOREDO GAYTÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ébanos número 5, Na Mz 9 Lt 62 Edif Na Niv 03, del Fraccionamiento Paseo del Nogalar, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 40.78 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 7.00 metros con calle Ébanos, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 61, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 17393, constituida en la inscripción 4 de fecha 02 de octubre del 2008 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

193.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ILIANA PATRICIA AYALA,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Diez, número 126, del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, edificada sobre el lote 43 de la manzana 23, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con lote 2, AL SUR, en 6.800 mts con calle Diez, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 42, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11822, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

194.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0079/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OFELIA TOBAR DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna del Chairrel número 124 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 10 de la manzana 34, con superficie de terreno de 112.50 m2 y superficie de construcción de 63.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 9-A, AL SUR, en 15.00 mts con calle Bahía de San Quintín, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Laguna del Chairrel, AL

OESTE, en 7.50 mts con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3189, Legajo 3-064 de fecha 13 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$203.333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

195.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MUÑOZ AMEZQUITA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Andrés número 268, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 22, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Laguna de San Andrés, AL SUR, en 4.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4143, Legajo 3-083, de fecha 02 de abril de 2007 del municipio de Matamoros, Tamaulipas y actualmente bajo la Finca Número 131946, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

196.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 Fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0643/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LAUREANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Quebrada número 43, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 22 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 48.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 21, AL SUR, en 15.00 mts con calle San Patricio, AL ESTE, en 7.00 mts con límite de propiedad, AL OESTE, en 7.00 mts con loma quebrada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4811, Legajo 3-097 de fecha 15 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y

que es la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 333/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del juzgado por Ministerio, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

197.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1952/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ OMAR LUCIO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna Nuxco, número 188, del Fraccionamiento “Paseo de las Brisas II” edificada sobre el lote 2 de la manzana 39, con superficie de terreno de 78.72 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.08 mts con lote 1, AL SUR, en 15.20 mts con lote 3, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna Nuxco, AL OESTE, en 5.20 mts con lote 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4250, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del

bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

198.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00191/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LIDIA GUZMÁN ZUÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Benito Juárez, número 38, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 05 de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 04, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE:- en 07.00 metros con calle Benito Juárez, AL OESTE: en 07.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1278, Legajo 3-026 de fecha veinte de febrero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 131945 de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho (2018), constituida den la Inscripción Primera.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

199.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del Expediente Número 956/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISANTO FRANCISCO HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

Lote 49 manzana 26 de la calle Flor de Mirto número 315 del Fraccionamiento Ampliación San Valentín en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción en el edificada de 41.97 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 8, AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Flor de Mirto, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 48, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 50, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 55026 de fecha 27 de febrero del 2009, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativa a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijada a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

200.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 985/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MINERVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ELIU VIRGILIO VÁZQUEZ ROBLEDO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en Privada Chihuahua número 37, casa 2, tipo B1 del condominio 6, Fraccionamiento Los Muros de este municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 71.50 metros de terreno y un indiviso de 5.00% y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Privada Chihuahua, AL SUR, en 6.50 metros con lote 15, condominio 7, AL ORIENTE en 11.00 metros con lote 1, AL PONIENTE en 11.00 metros con lote 3, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10443, Legajo 2-209 de fecha 29 de mayo del 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativa a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÍS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

201.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 19 de diciembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00716/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar en su carácter de endosatario en procuración del C. NELSON MUÑIZ LUCIO en contra del CESAR DE LA GARZA MORANTES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 7677 ubicado en el municipio de Gomez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$4'408,333.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y la Finca Número 236 ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$1'582,117.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento

del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

202.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 926/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO MARTINEZ SALINAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 32, número 1149 de la calle Roble, de la manzana 188 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2, y superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 25, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Roble, AL ORIENTE en 15.00 M.L. con lote 31, AL PONIENTE en 15.00 M.L. con lote 33, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 1876, Legajo 2-038, de fecha 29/01/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

203.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 987/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YURIDIA SANTIAGO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 35, manzana 77, del Fraccionamiento Rincón de Las Flores, ubicada en Privada Anturio 132, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una construcción de 40.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 ML, con lote 34, AL SUR 15.00 ML, con lote 36, AL ESTE 6.00 ML con lote 2, AL OESTE 6.00 ML, con Privada Anturio.- Datos de Inscripción Finca 80818, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

204.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 925/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALFREDO SOTO BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: ubicado en el lote 23 manzana 18 de la calle Pedernal número 203 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción 45.00 y cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 26, AL SUR en 6.00 metros con calle Pedernal, AL ESTE en 15.00 metros con lote 22, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 141350, Legajo 2-827 de fecha 28 de octubre de 1999, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 19 de diciembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

205.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00137/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS ARTURO GARCÍA SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Colegio de Abogados, número 22, del Fraccionamiento Nuevo Milenio de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 14, con superficie de terreno de 85.20 m² y superficie de construcción de 33.20 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 M.L. con lote 20, AL SUR, en 14.20 M.L. con lote 18, AL ESTE, en 6.00 M.L. con límite del fraccionamiento, AL OESTE, en 6.00 M.L. con calle Colegio de Abogados.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131316 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de noviembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

206.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00353/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMMANUEL ALEJANDRO DE LOS SANTOS GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Quebec número 46, lote 5, manzana 9 del Fraccionamiento Canada de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Quebec, AL SUR: en 6.00 metros con lote 50, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 6, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 739, Legajo 3-015 de fecha 24 de enero del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

207.- Enero 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00313/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. OSCAR SERGIO FLORES CUE Y NANCY YADIRA TOVAR CASAS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cabo San Juan, número 1217, lote 35, manzana 25, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 con lote 34; AL SUR: 16.00 metros con lote 36; AL ESTE: 6.50 metros con lote 09; y AL ESTE: 6.50 metros con calle Cabo San Juan; y con un valor de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

287.- Enero 16 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ

OCTAVIO SIERRA ALVARADO, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ema Sáenz Zarate Delgado (Panacea) número 1027, lote 6, manzana 132, del Fraccionamiento "Reservas Territoriales" Segunda Etapa, Jardín Colonial Colorines, con Código Postal 88177, entre las calles Mentor y Rafael M. Pedrejo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ema Sáenz Zarate Delgado (Panacea); AL SUR 7.00 metros con lote 33; AL ESTE: 18.00 metros con lote 7; y AL OESTE 18.00 metros con lote 5; y con un valor de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

288.- Enero 16 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana JUANA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Río Cupatitzio número 79, manzana 09, lote 10, entre la calle Río Usumacinta y Boulevard Campanario del Fraccionamiento "El Campanario" en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88285., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 9; AL SUR 16.70 metros con lote 11; AL ESTE: 6.50 metros con lote 60; y AL OESTE 6.50 metros con Avenida Río Cupatitzio; y con un valor de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

289.- Enero 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00349/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARNULFO EFRAÍN VALENZUELA GODÍNEZ Y ELVIA GUADALUPE PÉREZ LAUREANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Guerrero número 13117, del Fraccionamiento Itavu Sección Palmares, en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana número 46, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con calle lote 33; AL SUR, 15.00 metros con lote 31; AL ESTE, 7.00 metros, con lote 9; y AL OESTE: 7.00 metros, con calle Guerrero, y valuado por los peritos en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este

expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

290.- Enero 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, que fue Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL PONCIANO FISCAL Y JOSEFINA GARCÍA PONCIANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario Pte., número 285, lote 32, manzana 4, Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lotes 45 y 46 de la misma manzana; AL SUR: 06.50 metros con Boulevard El Campanario Pte.; AL ORIENTE: 16.70 metros con lote 33 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 16.70 metros con lote 31 de la misma manzana, y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por las peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCA MIL PESOS M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

291.- Enero 16 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00588/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Laura Isela Cruz Hernández en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL DÍAZ GÁMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Terreno Urbano.- Finca Número 31443, de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, localizado en calle Caracoles, número oficial 102, lote 2, manzana 5, del Fraccionamiento “Palmas del Mar”, de esta ciudad, con superficie de terreno de 115.66 m2. y de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Caracoles, AL SUR: en 6.03 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 19.53 metros con lote 1, AL OESTE: en 18.93 metros con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 31443, de fecha siete de mayo del dos mil nueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

315.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00678/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PAULA GARCIA MEJORADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Verde, número 20, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 48, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 06.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 06.00 mts con calle Palma Verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16518, de fecha 25 de abril de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

316.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS MARTÍNEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa María, número 50, del Fraccionamiento San Miguel II (Primera Etapa) de esta ciudad, edificada sobre el lote 42 de la manzana 11, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con lote 25, AL SURESTE, en 6.00 mts con calle Santa María, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 8009, de fecha 22 de junio de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

317.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0969/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AMALIA PADILLA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa marcada con el número 183-A, ubicada en la calle Infanta Cristina, el (50% cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote 24, de la manzana 16, así mismo, el (50 % cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento “Villa Española” con superficie de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 17, AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 132,884 Legajo 2658 del dieciséis de diciembre 1996, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

318.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00376/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. DEL SOCORRO ROBLES GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle 12, número 77, del Fraccionamiento “Molino del Rey III” edificada sobre el lote 7, de la manzana 32, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con calle 12, AL SUR, en 6.80 mts con lote 42, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5634 de fecha 23 de octubre de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le

expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

319.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 355/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PEDRO SOTO VILLARREAL y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOMAS MORATO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle del Roble Norte número 134, lote 15, manzana 5 del Fraccionamiento Valle de la Palangana, con superficie de 105.00 metros cuadrados y 46.15 metros con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle del Roble, AL SUR: en 6.00 metros con lote 20, AL ORIENTE: en 17.50 metros con lote 16, AL PONIENTE: en 17.50 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 19165, constituida en la inscripción 5a de fecha 11 abril del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

320.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente

008/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ Y ROCIO HERNÁNDEZ SAN MARTIN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Fernando Montemayor Lozano número 74, lote 42, manzana 08 del Fraccionamiento Los Presidentes, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 44.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Fernando Montemayor Lozano, AL SUR: en 6.00 metros con lote 37, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 41, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 130037 constituida en la inscripción 1a de fecha 08 octubre del 2003...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

321.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00806/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO ROCHA GUTIÉRREZ Y SONIA LÓPEZ APARICIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Jesús, número 43, entre calle Loma Linda y Loma Alta, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 89, con superficie privativa de terreno de 105 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 2, AL SUR, en 07.00 mts con calle San Jesús, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca No. 130028 de fecha 26 de julio de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$327,000 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de diciembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

322.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01213/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A. DE C.V., y continuado por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. RUBICELIA TORRES ANGLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Washington, número 319, lote 66, manzana 17, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 110.93 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 16.93 M.L. con lote 67; AL SURESTE en 17.20 M.L. con lote 65, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con lote 143; y AL OESTE en 6.51 M.L. con calle Washington, dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 129158 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$247,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$197,866.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$39,573.33 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

323.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1383/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CÁNDIDO BAUTISTA MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Egipto Oriente, número 206, lote 23, manzana 11 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, con superficie de terreno: 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 13.9980 metros con calle lote 23, AL SUR en: 14.8680 metros con lote 21; AL ESTE en: 7.0540 metros con calle Mónaco; AL OESTE en: 7.0000 metros con lote 20; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 5236 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que se ordena se publiquen los edictos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (sic),

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado re el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo tura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a inca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$176.666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

324.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 536/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MEDINA MARTINEZ, el Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Calle Washington, número 455, lote 56, manzana 25 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con superficie de terreno: 62.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 7.878 metros y 0.754 metros con calle Washington, AL SURESTE en: 8.00 metros con lote 93; AL NOROESTE en: 10.909 metros con lote 57; AL SUROESTE en: 14.00 metros con lote 55; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 25279 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que se ordena se publiquen los edictos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** (*sic*), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 0/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

325.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00753/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. WALTER BELLO JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual tipo B2 Sándalo, identificado como lote número 1, de la manzana 4, condominio 12, ubicada en calle Guadalajara, número oficial 2, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1892, Legajo 2-038, de fecha 17/02/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 154046 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

326.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del

Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de noviembre del año en curso, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 0064/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, y continuado por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de RAMIRO RAZO RODRÍGUEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en el Fraccionamiento denominado "Ampliación Eduardo Chávez", calle Arquitectos #503, con superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados y el 100% (cien por ciento), los derechos de propiedad del lote número 23, manzana 19, con superficie total de (178.40) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 22; AL SUR: en 20.00 metros con lote número 24; AL ESTE: en 8.92 metros con calle Arquitectos; AL OESTE: en 8.92 metros con lote número 02; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 103387, Legajo 2068, del Municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 19 de enero de 1999, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8584, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

327.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA en su carácter de apoderada general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Consistente en lote de terreno y casa-habitación en el construida, ubicada en calle Claveles número 807 colonia

Ampliación Las Flores que identifica como lote seis manzana V-V de la colonia Ampliación Las Flores del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m (veinte metros) con lote cinco, AL SURESTE: en 10.00 m (diez metros) con calle Claveles, AL SUROESTE: en 20.00 m (veinte metros) con lote siete, AL NOROESTE: en 10.00 m. (diez metros) con propiedad privada.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 54403 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres) Legajo: 1089 (mil ochenta y nueve de fecha 26 de diciembre del 2000 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Actualmente en la Finca Número 16751.- Valor Comercial \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

328.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00693/2017, promovido por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BEATRIZ BUENO BOLAÑOS, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote 5, manzana 96, de la casa marcada con el número 108, de la Calle Flor de Margarita, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 25542 Legajo 2-511 de fecha 05 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

329.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00352/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE FLORES FÉLIX, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ciprés de la Villa Ciprés, número 7901, lote 1, manzana 44, Fraccionamiento Lomas del Río en esta ciudad, el cual tiene un superficie de construcción de 36.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.72 metros lineales con calle Ciprés; AL SUR 8.84 metros lineales con lote 34; AL ESTE: 14.00 metros lineales con calle Habana; y AL OESTE: 14.00 metros lineales con lote 2; y con un valor de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 01619/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA AZUZENA PÉREZ DELGADILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Hacienda Chinameca, número 242, manzana 11, lote 10, del Fraccionamiento Haciendas de la Concordia, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros lineales con lote 9; AL SUR: 15.50 metros lineales con lote 11; AL ESTE: 6.00 metros lineales con calle Hacienda Chinameca; y AL OESTE: 6.00 metros lineales con lote 12; y con un valor de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate, las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

331.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00298/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA en contra de la C. EDITH NAVARRETE PEÑA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Brasilia, número 1243, lote 47, manzana 67, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 46 AL SUR 17.00 metros con lote 48, AL ESTE 6.00 metros con lote 22, AL OESTE 6.00 metros con calle Brasilia; y con un valor de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Actuario Notificador en funciones de Secretario Proyectista, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

332.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil,

promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria Garcia Garza en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Ciudadana Licenciada Alba Martínez Arteaga en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ MENDOZA AGOSTADERO, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble. 1).- Casa Habitación ubicada en calle Mandarinina 529 en el Fraccionamiento Valles de Paraíso III de esta ciudad, lote 38, manzana 12, Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 14, AL ORIENTE 6.00 metros con límite de propiedad, AL SUR 15.00 metros con lote 12, AL PONIENTE 6.00 metros con calle Mandarinina; y con un valor de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Actuario Judicial habilitado como Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial en función de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

333.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Lino Rubio Del Angel, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE ORTEGA ROJAS, en contra de VÍCTOR MANUEL MAR REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote número 1, manzana A, local comercial, Sector III, Sección I, Región II, esquina de las calles Primero de Mayo y calle Servando Canales, número 101, colonia Tinaco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 72.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE 6.50 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR 6.55 metros con lote 2, AL ESTE 10.50 metros con lote 18; AL OESTE 11.00 metros con calle Servando Canales, Arriba con departamento 1 y abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 7558 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación.- Deberá mediar un lapso no menor de cinco días entre la publicación y la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, con la deducción de un diez por ciento del precio que en la última almoneda haya servido de base, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del avalúo fijado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

334.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MAGDALENA NOLASCO MERCADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Belén, número 213 B, lote 21 B, de la manzana 7, del fraccionamiento Las Camelias con residencia en esta ciudad, con una superficie de 96.25 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros con lote 22-A; AL SUR en 17.50 metros con lote 21-A; AL ESTE en 5.50 metros con lote 018-B, y AL OESTE en 5.50 Metros con calle Belén.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA NUMERO 205240 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA MAGDALENA NOLASCO MERCADO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de

siete en siete días hábiles en el Periódico, Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,866.66 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

335.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. RUTH SANTOS SÁNCHEZ Y ISIDRO TIJERINA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ficus, número 341, lote 52, manzana 134, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ficus; AL ESTE en 17.00 metros con lote 51; AL SUR en 6.00 metros con lote 21; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 53.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 205174 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RUTH SANTOS SÁNCHEZ Y ISIDRO

TIJERINA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

336.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. DANIEL MURUA AMARO Y IRMA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 12, manzana 164, de la calle Av. De las Lomas, número 322, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204251 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 46; AL SUR en 6.00 metros con Av. Las Lomas; AL ESTE en 17.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 11; para tal efecto publíquense

edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

337.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA EUNICE LAUREANNO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 210, manzana 11, lote 85 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196313, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros con calle Lima; AL SURESTE, en 6.50 metros con lote 136; AL SUROESTE, en 14.00 metros con lote 86; AL OESTE, en 14.00 metros con lote 84; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$780,000.00 (SETECIENTOS

OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS /100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

338.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00181/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUAN FRANCISCO LÓPEZ VÁSQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sexta, número 154, lote 17, manzana 9, de la colonia Modelo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 25955, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 91.00 m2 de Terreno y con una superficie de 40.27 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 M.L. con lote 15, AL SUR, en 14.00 M.L. con lote 19, AL ESTE, en 6.50 M.L. con calle Sexta, AL OESTE, en 6.50 M.L. con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en

siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

339.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BELÉN GARCIA PAREDES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ciruelos Oriente, número 127, lote 25, nivel 01, manzana 52, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205852, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con calle Ciruelos, AL SUR, en 6.00 M.L. con lote 14, AL ESTE, en 17.00 M.L. con lote 24, AL OESTE, en 17.00 M.L. con lote 26; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

340.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRILO ESPINOZA PÉREZ, denunciado por la C. MARGARITA GÓMEZ AGUILAR, asignándosele el Número 00416/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de julio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

341.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CAMACHO RODRÍGUEZ Y ELENA VAZQUEZ VAZQUEZ, denunciado por DORA ALICIA CAMACHO VAZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

342.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez Diciembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01576/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR CANALES BLANCO Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DEL BOSQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALDO ALBERTO CANALES GONZÁLEZ, CESAR CANALES GONZÁLEZ, ITZAMARA BELÉN CANALES GONZÁLEZ, VERA RAQUEL CANALES GONZÁLEZ, ARAMAZTI NELEB CANALES GONZÁLEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Doble sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

343.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL CISNEROS, denunciado por JULIO GALVÁN VILLARREAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

344.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RAFAEL COBOS CASANOVA, denunciado por RAFAEL COBOS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

345.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA NELLY RODRÍGUEZ MÉNDEZ, quien falleció el 8 ocho de noviembre de 2018, dos mu dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas; quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. ROSA AURORA CURIEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- c. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

346.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ HERRERA, promovido por LUZ ARELY PALACIOS SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

347.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN SOLÍS SALUCEDA promovido por ROMÁN GONZALEZ SOLÍS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 13 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

348.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIA GARZA VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, y Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

349.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE ELIZONDO NAVARRO, denunciado por AURORA SERNA GÓMEZ, y la publicación de edictos por DOS OCASIONES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se designó a la denunciante AURORA SERNA GÓMEZ, como albacea provisional de la presente sucesión.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

350.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, denunciado por LILIAN CATALINA FLORES PONS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

351.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GONZALEZ OLAZARÁN, denunciado por FRANCISCA GONZALEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

352.- Enero 22 y 31.-1v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIA LIMÓN JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 20 entre Juárez y Morelos número 2290 de la colonia Soberon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGURO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

353.- Enero 22 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN O
EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO ELEUTERIO GALVÁN DE LOS SANTOS en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por conducto de quien legalmente lo represente, EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- De la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, (nombre completo de la demandada), reclamo la propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán número 108 Norte, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y que se identifica como lote de Terreno Número T-II-IV-I-N-I-4 con superficie de 469.20 m2, cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados veinte centímetros, B).- Del Instituto Registral y Catastral de Tampico Tamaulipas reclamo la cancelación de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a nombre de la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN en la Sección Primera bajo el Numero 7986 Legajo 160 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 16 de octubre de 1970, C).- También del Instituto Catastral Y Registral De Tampico Tamaulipas reclamo la inscripción en el mismo de la resolución que se dicte en el presente contencioso, D).- La declaratoria de que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor del compareciente en relación al bien inmueble objeto del presente Juicio, E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de controversia.”.- Y mediante auto de fecha 17 de diciembre del 2018. y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

354.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUCERO YAQUELIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordeno a radicación del Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos, promovido por HÉCTOR RODRÍGUEZ CONTRERAS, en contra de usted, de quien reclamo las siguientes prestaciones:

1.- De mi hijo Héctor Guadalupe Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.

2.- De mi hija Lucero Yaquelin Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.

3.- De mi menor hijo Gabriel Alejandro Rodríguez González la regulación de la pensión alimenticia otorgada a su favor.

4.- Agotadas las faces del procedimiento dicte sentencia declarando procedente la acción ejercida por el suscrito.

5.- Se gire atento oficio al Jefe de departamento de Recurso Humanos de la Comisión Nacional Forestal a fin de que proceda a hacer las modificaciones que este Tribunal considere pertinentes sobre el descuento que se ha llevado a cabo sobre mi salario y demás prestaciones que recibo como empleado de la dependencia que menciono con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

355.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. IVÁN DELGADO ORTEGA.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio

Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por la C. FABIOLA GARCIA NORIEGA en contra del C. IVÁN DELGADO ORTEGA, a quien le realiza la siguientes propuesta conforme a los numerales 248, 249, 250 del Código Civil vigente en la entidad que versan sobre los siguientes puntos:- 1).- Primeramente hago saber que durante la vigencia de nuestra unión matrimonial, no procreamos hijos, por lo que no es necesario que se establezca guarda y custodia en razón de lo señalado como tampoco la fijación de reglas de convivencia; II).- Por otro lado, es importante, hacer saber que referente al pago de la Pensión Alimenticia para la de la voz, hago saber que no es necesario pues cuento con mi trabajo, y puedo satisfacer mis propias necesidades alimenticias; III).- Cabe precisar que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos sito en calle Benito Juárez, número 101, de la colonia Ampliación Esfuerzo Obrero en Tampico, Tamaulipas; y, IV.- En lo correspondiente a la liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, es preciso hacer saber que toda vez que no adquirimos bienes inmuebles y/o bienes muebles, solicito se tenga por liquidada la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar al C. IVÁN DELGADO ORTEGA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber a la promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento a los demandados que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

356.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

EVARISTO GARCIA DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LILIA ANABEL HERNÁNDEZ ACUÑA, en contra de EVARISTO GARCIA DÍAZ.

Por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EVARISTO GARCIA DÍAZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

357.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO
C. BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva promovido por CARLOS CASTILLO PÉREZ en contra de los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO, BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL a quien se les reclama en demanda reconvenional las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por gastos de escrituración y \$535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y daños en virtud de que el área de vivienda Ficolavi y Sifivi, nos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641, presenta un adeudo por las cantidades y conceptos referidos, B).- El reconocimiento expreso de la hipoteca que en primer grado tiene a su favor mi representada sobre el predio urbano descrito como lote compuesto de una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote No. 09, AL SUR 20.00 metros con área verde, AL ESTE 12.50 metros con Escuela Primaria Vicente Guerrero, AL OESTE con 12.50 metros con calle San Luis Potosí, identificado como lote número 10 manzana número 02, ubicado en el Modulo Habitacional Altamira II, en la ciudad de Altamira Tamaulipas 25.- La reconvenión que por este medio se formula la fundamento en los hechos que a continuación se narran: 1.- Mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto del año en curso, área de vivienda Ficolavi y Sifivi nos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 presenta un adeudo de \$3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por Gastos de Escrituración y \$535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y

daños motivo por el cual la hipoteca sobre el predio en disputa no ha sido cancelada, 2.- La Clausula Novena del Contrato de Mutuo que nos ocupa refiere que para la interpretación y cumplimiento de dicho contrato, se someterá a las Leyes y Tribunales de esta ciudad o México D.F. a elección de mi representada PETRÓLEOS MEXICANOS. hago alusión a la Cláusula Novena del Contrato de mutuo celebrado entre mi representada y la C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 en virtud de que por ser materia de Leyes Federales puesto que así lo desea mi mandante opera la Legislación Federal siendo aplicable en este caso el Código Civil Federal.- Y mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio de LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda reconvenional dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

358.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. AMADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los

Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

359.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MACLOVIA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura (Acción Proforma), promovido por el C. JORGE BARAJAS IBARRA, en contra de la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, el C. JORGE BARAJAS IBARRA, demandó en la Vía Sumaria Civil a la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La declaración en sentencia debidamente ejecutoriada, en el sentido de que se me otorgue la escritura de compraventa, respecto de un bien inmueble que me vendió dicha demandada la señora Maclovia Martínez, con una superficie de 220.832 (doscientos veinte metros, y, ochocientos treinta y dos centímetros), el cual se encuentra ubicado en la calle Altamira número 300-B, AL ORIENTE, Zona Centro de este municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.71 metros lineales con la calle Altamira; AL SUR, 8.10 metros lineales con propiedad de la Señora Maclovia Martínez, AL ORIENTE, en 23.61 metros lineales con propiedad del Señor José Efraín Méndez Borjas; y, AL PONIENTE, en 23.50 metros lineales con propiedad de la señora Maclovia Martínez; dicho inmueble que me vendió dicha demandada, es una fracción de un inmueble que había comprado dicha demandada al señor Filiberto Garza, en fecha tres del mes de enero del año de mil novecientos treinta y ocho, dicha compraventa se encuentra debidamente inscrita ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, (actualmente Instituto Registral y Catastral en el Estado), con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 3808, Legajo Numero 77, del año de mil novecientos cincuenta y dos, de este municipio de Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y la firma de la escritura del bien inmueble que he señalado, y, que me enajenó en mi favor la señora MACLOVIA MARTÍNEZ, ahora demandada y que fue debidamente pagado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.- Por auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00073/2018.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. MACLOVIA MARTÍNEZ, se ordenó su

emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de abril y diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

360.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. IRMA GÓMEZ CASTAÑEDA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa, promovido por CONSTANTINO HERNÁNDEZ BARRIOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la, Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2018.- Testigos de Asistencia en Términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Oficial Judicial "B", C. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTINEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. MARÍA ELENA SANDOVAL MENDOZA.- Rúbrica.

361.- Enero 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00028/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar hechos relativos de dominio, promovidas por el C. TOMAS

GUERRA FUENTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 1,808452.340 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.440 metros, en 221.560 metros, en 234.640 metros, en 1047.810 metros y en 522.720 metros, todos con Propiedad Particular.- Presa y Pedro J. Hernández.- AL SUR: en 1119.180 metros, en 970.090 metros y en 480.860 metros, todos con Callejón Sin Número y Callejón Carretera a Palmillas-El Llano; AL ESTE: en 446.340 metros y en 471.040 metros, todos con Severiano Monita y Callejón Sin Número: AL OESTE: en 379.330 metros, con Terreno Nacional.- Inmueble que se encuentra controlado catastralmente con Clave Catastral 30350138 desde el año de 1990.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, 03 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

362.- Enero 22, 31 y Febrero 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00061/2018, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. ESDRAS OLGA MOLINA MOLINA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano identificado como lote 7, manzana 303, de la calle Saúl Muñoz, Barrio Las Trojas, de ciudad Tula, Tamaulipas, con superficie de 450.00 (cuatrocientos cincuenta) metras cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.50 metros, con calle Saúl Muñoz; AL SUR, en 22.50 metros, con Sandra Lizet López E; AL ESTE, en 20.00 metros, con Roberto Martínez de León; y AL OESTE, en 20.00 metros, con Zayonara Páez Olvera El Predio descrito se controla en la Dirección de Catastro del municipio de Tula, Tamaulipas, con la Clave Catastral 37-01-01-303-007.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las

presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, a 18 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

363.- Enero 22, 31 y Febrero 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1478/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por RICARDO DAVID ARIZPE PEDRAZA, a fin de acreditar la posesión de dos bienes inmuebles urbanos ubicados en: 1).- Lote número 13, manzana 57, calle Plan de Ayala, sin número, de la colonia Mariano Matamoros II, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros colinda con lote 25; AL ESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 12; AL OESTE en: 20.00 metros colinda con lote 14; 2).- Lote número 14, manzana 57, calle Plan de Ayala sin número, de la colonia Mariano Matamoros II, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros y colinda con calle Plan de Ayala; AL SUR en: 8.00 metros y colinda con lote 24; AL ESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 13; y AL OESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 15; ambos en esta ciudad.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 8 de enero del 2019.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

364.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso. Tam; a 05 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (27) veintisiete de noviembre del año dos mil 2018, ordenó la expedición de un edicto

dentro del Expediente Número 00156/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. LUIS GILBERTO LÓPEZ FIGUEROA, a fin de acreditar la posesión de un lote, consistente en un predio con superficie de 1114.40 m² (mil ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros) y construcción de 877.00 m² (ochocientos setenta y siete metros cuadrados), ubicado en Avenida Luis Echeverría Álvarez, Saturnino Méndez y Guadalupe Regino, Sección 22, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual está localizado sobre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 17.50 metros con calle Luis Echeverría y lote urbano propiedad de Gorgonio Pérez; AL SUR.- en 17.50 metros con calle Saturnino Méndez y lote urbano propiedad de Francisco Javier Chávez Carreón; AL ESTE.- en 63.6 metros con calle Guadalupe Regino y lote urbano propiedad de Jorge Alejandro Faccuseh Martínez; y AL OESTE.- en 63.68 metros con lotes 05 y 11 propiedad de Juan Niño Garza.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

365.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-1v3.
